



## RESOLUCIÓN OCAS-SO-16102015-Nº7

### EL ÓRGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR

#### CONSIDERANDO

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. (...)”;

Que, el artículo 28 inciso final de la Norma Fundamental, determina: “La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive.”;

Que, el artículo 356 de la Carta Suprema del Estado, prevé: “La educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel. El ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través de un sistema de nivelación y admisión, definido en la ley. La gratuidad se vinculará a la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes. (...)”;

Que, el artículo 5 literal a) Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos.”;

Que, el artículo 9 de la LOES, determina: “La educación superior y el buen vivir.- La educación superior es condición indispensable para la construcción del derecho del buen vivir, en el marco de la interculturalidad, del respeto a la diversidad y la convivencia armónica con la naturaleza.”;

Que, el artículo 84 de la misma Ley, dispone: “Requisitos para aprobación de cursos y carreras.- Los requisitos de carácter académico y disciplinario necesarios para la aprobación de cursos y carreras, constarán en el Reglamento de Régimen Académico, en los respectivos estatutos, reglamentos y demás normas que rigen al Sistema de Educación Superior. Solamente en casos establecidos excepcionalmente en el estatuto de cada institución, un estudiante podrá matricularse hasta por tercera ocasión en una misma materia o en el mismo ciclo, curso o nivel académico. En la tercera matrícula de la materia, curso o nivel académico no existirá opción a examen de gracia o de mejoramiento.”;

Que, el artículo 33 del Reglamento de Régimen Académico, determina: “Proceso de matriculación.- La matrícula es el acto de carácter académico administrativo, mediante el cual una persona adquiere la condición de estudiante, a través del registro de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, en un período académico determinado y conforme a los procedimientos internos de una IES. La condición de estudiante se mantendrá hasta el inicio del nuevo periodo académico ordinario o hasta su titulación”;

Que, el artículo 34 del Reglamento de Régimen Académico, señala: “Tipos de matrícula.- Dentro del Sistema de Educación Superior, se establecen los siguientes tipos de matrícula: a. Matrícula ordinaria.- Es aquella que se realiza en el plazo establecido por la IES para el proceso de matriculación, que en ningún caso podrá ser mayor a 15 días. b. Matrícula extraordinaria.- Es aquella que se realiza en el plazo máximo de 15 días posteriores a la culminación del período de matrícula ordinaria. c. Matrícula especial.- Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas, así como el organismo de gobierno de los institutos y conservatorios superiores, para quien, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar hasta dentro de los 15 días posteriores a la culminación del período de matrícula extraordinaria. (...)”;

#### VISIÓN

Se una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y posgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

#### MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



Que, el artículo 35 del Reglamento de Régimen Académico, prevé: “El órgano colegiado académico superior podrá declarar nula una matrícula cuando ésta haya sido realizada violando la ley y la normativa pertinente”;

Que, el artículo 20 literal h) del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, prescribe: “Son Atribuciones y Deberes del Órgano Colegiado Académico Superior: Resolver en última instancia las solicitudes relacionadas con matrículas: ordinarias, extraordinarias y terceras matrículas y otorgamiento de grados o títulos, previo informe de la Comisión Académica”;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACAD-2015-0824-MEM, del 15 de octubre 2015, suscrito por la Mgs. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica y de Investigación, comunica que Comisión Académica, en sesión ordinaria, realizada el 28 de septiembre 2015, mediante **Resolución CA-SO-28092015-Nº1.-** se concede terceras matrículas a los estudiantes, considerando que al momento de matricularse únicamente podrán hacerlo en el nivel y asignatura solicitada; y,

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial No 298 del 12 de octubre 2010.

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** En virtud que se cumple lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior Art. 84, se ratifica lo actuado por Comisión Académica, en sesión realizada el 28 de septiembre 2015, mediante **Resolución CA-SO-28092015-Nº1.-** De conformidad al Art. 84 de la LOES, se concede terceras matrículas a los estudiantes que a continuación se detallan, considerando que al momento de matricularse únicamente podrán hacerlo en el nivel y asignatura solicitada, período octubre 2015-marzo 2016, se dispone a Secretaría de cada Facultad proceder con la matriculación extraordinaria, para que los peticionarios legalicen su condición de estudiantes, ya que no existirá prórroga.

### RESUMEN DE SOLICITUDES DE MATRÍCULAS POR TERCERA VEZ

CIENCIAS DE LA INGENIERÍA						
No.	NÓMINA	CARRERA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	ASIGNATURA	JUSTIFICATIVO	ESTADO
1	AUQUI LLIVISUPA LUIS ALFREDO	INGENIERÍA INDUSTRIAL	31/08/2015	FISICA II TERMOFLUIDOS	Art 112 literal D	Aprobado
2	BEDRAN PACHECO MANUEL ABRAHAM	INGENIERÍA INDUSTRIAL	10/09/2015	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACION	Art 112 literal A-B	Aprobado
3	ORELLANA AVILES MERY SUSANA	INGENIERÍA INDUSTRIAL	31/08/2015	CIENCIA DE LOS MATERIALES CALCULO INTEGRAL FISICA II DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADOR REALIDAD NACIONAL CIRCUITOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS CONTABILIDAD GENERAL PROCESO DE MANUFACTURAS	Art 112 literal D	Aprobado
4	TUMAILLA URUCHIMA LUIS JEFFERSON	INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	14/09/2015	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACION INVESTIGACION I	Art 112 literal D - F	Aprobado
5	GARCIA VALDOSPINO ERICK JOEL	INGENIERÍA INDUSTRIAL	21/09/2015	FISICA II CIENCIA DE LOS MATERIALES CIRCUITOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	Art 112 literal D - E	Aprobado
6	CABRERA MANAY MARIO RENATO	INGENIERÍA INDUSTRIAL	23/09/2015	ECUACIONES DIFERENCIALES	Art 112 literal A	Aprobado
7	SANCHEZ CHUAMANA CRISTIAN DAVID	INGENIERÍA INDUSTRIAL	23/09/2015	ECUACIONES DIFERENCIALES	Art 112 literal A	Aprobado
8	TOMALA NARVAEZ MANUEL EDUARDO	INGENIERÍA INDUSTRIAL	23/09/2015	ECUACIONES DIFERENCIALES	Art 112 literal A	Aprobado
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES						
1	FUENTES MANOBANDA YOMIRA LISBETH	INGENIERÍA EN CPA	22/09/2015	AUDITORIA FINANCIERA I	Art 112 literal A - B	Aprobado
2	ALMEIDA VALENCIA GENESIS JASMIN	INGENIERÍA COMERCIAL	07/09/2015	REALIDAD NACIONAL	Art 112 literal A	Aprobado
3	ARCOS SARCOS PRISCILA KATHERINE	INGENIERÍA COMERCIAL	31/08/2015	MATEMATICA I	Art 112 literal B - D	Aprobado
4	GALARZA MONTERO GEOMAR MARIBEL	INGENIERÍA COMERCIAL	11/09/2015	CONTABILIDAD DE COSTOS	Art 112 literal A - B	Aprobado
5	OCANA AGUILERA EDWIN GUILLERMO	INGENIERÍA COMERCIAL	01/09/2015	CONTABILIDAD GENERAL	Art 112 literal B - C - D	Aprobado

#### VISIÓN

Se será institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y posgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

#### MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



6	PICO LEON JOSELYN YOLANDA	INGENIERÍA COMERCIAL	27/08/2015	CONTABILIDAD GENERAL	Art 112 literal A - C	Aprobado
7	ANGULO VILLACIS FANNY PILAR	INGENIERÍA EN CPA	31/08/2015	MANEJO DE SOFTWARE CONTABLE	Art 112 literal B - C	Aprobado
8	HEREDERO GUALPA WILLIAM JEFFERSON	INGENIERÍA EN CPA	31/08/2015	AUDITORIA FINANCIERA I	Art 112 literal C	Aprobado
9	RODRIGUEZ SAETEROS LISSETT GEOSSELINE	INGENIERÍA EN CPA	14/09/2015	CONTABILIDAD BASICA I	Art 112 literal A - B	Aprobado
10	SAQUIPULLA QUINDE EVELYN ANABEL	INGENIERÍA EN CPA	31/08/2015	CONTABILIDAD DE COSTOS I	Art 112 literal D	Aprobado
11	FIGUEROA MARTINEZ ESTEFANIA ROSARIO	INGENIERIA EN MARKETING	25/08/2015	PRESUPUESTO	Art 112 literal B	Aprobado
12	CAMBA ROMAN MAIX STEEVEN	LIC. EN TURISMO	04/09/2015	ETICA GEOGRAFIA TURISTICA MATEMATICA	Art 112 literal C	Aprobado
13	QUIÑONEZ GONZALEZ ALEXANDRA DEL ROCIO	INGENIERÍA COMERCIAL	10/09/2015	ADMINISTRACION DERECHO CONSTITUCIONAL Y LABORAL MICROECONOMIA	LOES	Aprobado
14	CAICEDO SARANGO LADY	<b>NO SE PRESENTARON A LA ENTREVISTA EN LA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL</b>				
15	SANCHEZ VEGA ITALIA					
16	MEJIA PAREJAS KELLY					
<b>CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y LA COMUNICACIÓN</b>						
1	CANTILLO ALVARADO JAVIER ANDRES	LICENCIATURA EN DISEÑO GRAFICO Y PUBLICIDAD	04/08/2015	CUARTO NIVEL	Art 112 literal E	Aprobado
2	ESPIÑOZA ARIAS TATIANA DE LOS ANGELES	PSICOLOGÍA	27/04/2015	NEUROANATOMIA	Art 112 literal A - C	Aprobado
3	SIERRA ASAN IVAN PAOLO	LICENCIATURA EN DISEÑO GRAFICO Y PUBLICIDAD	19/09/2015	EMPRENDIMIENTO	Art 112 literal A - B	Aprobado
4	MARTINEZ JIMENEZ JIMENA ELIZABETH	PSICOLOGÍA	27/08/2015	SEGUNDO NIVEL	Art 112 literal D	Aprobado
<b>CIENCIAS DE LA SALUD</b>						
1	CHIRIGUAYA ORQUEDA LISBETH ICELA	LICENCIATURA EN ENFERMERIA	21/09/2015	SEMILOGIA SALUD REPRODUCTIVA	Art 112 literal A - F	Aprobado
2	MUÑOZ MORALES MARTHA ELIZABETH	LICENCIATURA EN ENFERMERIA	21/09/2015	ENFERMERIA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA FISIOPATOLOGIA	Art 112 literal A - F	Aprobado
3	GUEVARA ESPINOZA DENNY'S DESIREE	LICENCIATURA EN ENFERMERIA	23/09/2015	FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA MORFOFISIOLOGIA	Art 112 literal A - F	Aprobado
4	PEREZ ROBLES EVELYN SOFIA	LICENCIATURA EN ENFERMERIA	24/09/2015	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION MICROBIOLOGIA PARASITOLOGIA	Art 112 literal A - F	Aprobado
5	MARQUEZ MORENO JENNIFER JULIANA	LICENCIATURA EN ENFERMERIA	24/09/2015	ENFERMERIA CLINICA	Art 112 literal A - F	Aprobado
6	ALVAREZ VILLAMAR ROSSA ILIANA	LICENCIATURA EN ENFERMERIA	22/09/2015	FISIOPATOLOGIA	Art 112 literal A - B	Aprobado
7	ALVAREZ CHAVEZ BLANCA VERONICA	LICENCIATURA EN ENFERMERIA	11/09/2015	MICROBIOLOGIA PARASITOLOGIA	Art 112 literal A - B	Aprobado
8	RAMIREZ RAMIREZ ERIKA JANINA	LICENCIATURA EN ENFERMERIA	05/08/2015	BIOQUIMICA MORFOFISIOLOGIA	Art 112 literal D	Aprobado
9	CEDEÑO BARRE MARLENE JACQUELINE	LICENCIATURA EN ENFERMERIA	04/08/2015	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	Art 112 literal B	Aprobado
10	ALVEAR CADENA JOSELIN BELLA	LICENCIATURA EN ENFERMERIA	27/07/2015	BIOESTADISTICA	Art 112 literal B	Aprobado

## DISPOSICIÓN FINAL

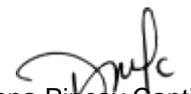
**PRIMERA.-** La resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución [www.unemi.edu.ec](http://www.unemi.edu.ec), en el link de transparencia.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los dieciséis días del mes de octubre 2015, en la vigésima sesión del Órgano Colegiado Académico Superior.

  
Ing. Fabricio Guevara Viejo, MAE.  
RECTOR



SECRETARIA GENERAL

  
Lic. Diana Pincay Cantillo  
SECRETARIA GENERAL (E)

### VISIÓN

Se es una institución de educación superior, pública, autónoma y acafélica, de pregrado y posgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

### MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.